

NOTARIA
Luis Benjamin Gutiérrez Adriaens
NOTARIO DE LIMA
Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores
Cent. Tel 445-63 Anx. 207

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2435 Of. 201
San Borja - Lima - Peru
Central Telefónica 226-1771

**CONTRATO DE CONSORCIO
CONSORCIO VIAL PERUCOL"**

Conste por el presente el contrato de consorcio que suscriben de una parte:

- MEYAN S.A. SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20601143021, con domicilio sito en la Av. los Conquistadores Nro. 944 Int. 301 (Piso 3), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima – Perú, debidamente representada por su Representante Legal Sr. **CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ**, identificada con C.E. N° 000540857 con poder inscrito en el Asiento A0002 actualizado por el asiento A0003 de la Partida Electrónica N° 13601306 de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se denominará "MEYAN S.A."
- CORPORACION CAFAT S.A.C.**, con RUC N° 20448148620, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 1140 Urb. Rosario de Villa (frente a Plaza Lima Sur, 3er piso), distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima – Perú, debidamente representada por su Gerente Sr. **CARLOS RENATO CCORI PUMA**, identificado con DNI N° 70269871, según poder que obra en la Partida Registral N° 11090264, del Registro de Personas Jurídicas de Puno, a quien en adelante se denominará "CAFAT";
- USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20108397005, con domicilio legal en la Calle Rubens N° 205 OF. 401 Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima - Perú, debidamente representada por su Gerente General Sr. **HARRY DANIEL HERNANDEZ RUCOBA**, identificado con DNI N° 41804926, según poder que obra en la Partida Registral N° 11034619, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "USA";



Handwritten signature of Carlos Javier Garcia Hernandez

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES:

Las empresas MEYAN S.A. SUCURSAL DEL PERU, CORPORACION CAFAT S.A.C. y USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., han acordado participar como consorcio en el proceso de selección con nomenclatura: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MTC/20, "SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA CUSCO – PISAC – OLLANTAYTAMBO, TRAMO: PISAC – URUBAMBA – OLLANTAYTAMBO"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA DENOMINACIÓN Y OBJETO:

Por el presente contrato las partes constituyen un consorcio, al cual se le denominará "CONSORCIO VIAL PERUCOL", en adelante "EL CONSORCIO", destinado exclusivamente a la realización del servicio: "SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA CUSCO – PISAC – OLLANTAYTAMBO, TRAMO: PISAC – URUBAMBA – OLLANTAYTAMBO"; en el proceso de selección con nomenclatura: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MTC/20**, por el monto de **S/ 45'744,228.19 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 19/100 SOLES)**, en el contrato a suscribirse con el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD". La vigencia de "EL CONSORCIO" se extiende hasta la culminación del servicio, a satisfacción del cliente y el cierre del balance contable de "EL CONSORCIO", previo cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Handwritten signature of Harry Daniel Hernandez Rucoba

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES:

Los porcentajes de participación que corresponde a cada empresa consorciada en "EL CONSORCIO" son los siguientes:

- MEYAN S.A. SUCURSAL DEL PERU: 40% (cuarenta por ciento)**, cuya obligación consiste en realizar en forma conjunta con la empresa consorciada, la contratación de la ejecución del: "SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA CUSCO – PISAC – OLLANTAYTAMBO, TRAMO: PISAC – URUBAMBA – OLLANTAYTAMBO".
 - Direccion tecnica del servicio.
 - Prestacion y ejecucion del servicio
 - Administracion del servicio.

CONSORCIO VIAL PERUCOL
Handwritten signature of Harry Daniel Hernandez Rucoba
HARRY HERNANDEZ RUCOBA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

ECI
NOTARÍA

PAGINA EN BLANCO

- Responsable del aporte de la experiencia en servicios similares.
- Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato.

2. **CORPORACION CAFAT S.A.C.: 20% (veinte por ciento)**, cuya obligación consiste en realizar en forma conjunta con la empresa consorciada, la contratación de la ejecución del: **"SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA CUSCO - PISAC - OLLANTAYTAMBO, TRAMO: PISAC - URUBAMBA - OLLANTAYTAMBO"**.

- Direccion tecnica del servicio.
- Prestacion y ejecucion del servicio.
- Administracion del servicio.
- Responsable de la elaboracion de la propuesta (tecnica y economica).
- Responsable de realizar el armado del expediente y el trámite de presentación de los documentos de requisitos para perfeccionar y suscribir el contrato.
- Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato.
- Responsable de aportar todo el equipamiento estrategico para la oferta y durante la ejecucion de los servicios.
- Responsable del aporte del personal clave.

3. **USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: 40% (cuarenta por ciento)**, cuya obligación consiste en realizar en forma conjunta con la empresa consorciada, la contratación de la ejecución del: **"SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA CUSCO - PISAC - OLLANTAYTAMBO, TRAMO: PISAC - URUBAMBA - OLLANTAYTAMBO"**.

- Direccion tecnica del servicio.
- Prestacion y ejecucion del servicio.
- Administracion del servicio.
- Responsable de aportar la garantia de Fiel Cumplimiento para perfeccionar el contrato (CARTA FIANZA).
- Responsable de aportar la garantía de Adelanto Directo para cada uno de los componentes del servicio (CARTA FIANZA).

Las partes asumen ante "LA ENTIDAD", en forma proporcional a su participación en "EL CONSORCIO", las responsabilidades para todas las obligaciones provenientes del contrato para la realización del servicio que se menciona en la Cláusula Segunda de este documento.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN:

Las partes designan al Sr. **HARRY DANIEL HERNANDEZ RUCOBA**, identificado con DNI. N° **41804926**, como representante legal común de "EL CONSORCIO", para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de selección señalado en la cláusula segunda del presente documento, así como para la suscripción y ejecución del contrato que éste genere, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El Representante Legal Común del Consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Además de las facultades específicas descritas anteriormente, contará con las siguientes:

- A) Ejecutar todos los derechos inherentes a la representación frente a toda clase de Autoridad Gubernamental, Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital, Ministerios, Autoridades Policiales, Militares, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo, Autoridades tributarias, administrativas, Penales, Civiles, Laborales, Sunafil, Previsionales, ONP, OSCE, SUNAT, Contraloría General de la Republica, ante los Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y Privadas de toda clase y ante Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales o Extranjeras sean estas Privadas o Públicas, u Organismos Internacionales. Así como, contestar las alegaciones de la parte contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesario, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del Laudo Arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos, además de practicar todos los demás

AVILA ARELLANO

NOTARIA
Luis Benjamin Gutiérrez Adrián
NOTARIO DE LIMA
Calle N° 120 m. 25 Miraflores
Calle N° 449 m. 22 San Borja

105
NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N°2485 Of. 201
San Borja - Lima - Peru
Teléfono 226-1771

actos que fueran necesarios para el inicio, continuación y conclusión de los procesos de Conciliación y Arbitraje o cualquier otro medio de solución de conflictos, que versen sobre derechos patrimoniales, incluyendo actos de disposición de derechos sustantivos sin reserva ni limitación alguna.

- B) Intervenir en toda clase de procesos judiciales y no judiciales; penales, laborales, administrativos, registrales, arbitrales con las facultades que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos, incluyendo conciliar con la disposición de derechos sustantivos de EL CONSORCIO, la presentación de declaraciones juradas o no en nombre de EL CONSORCIO.
- C) Todos los demás actos que fueran necesarios para el cumplimiento de este contrato de EL CONSORCIO.
- D) Usar el sello de la sociedad expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo recibos, cancelaciones, cartas notariales, declaraciones Juradas. Solicitudes y en general cuento documento requiera el interés de la sociedad. 2. Cuidar que la contabilidad se encuentra al día conforme e las prescripciones legales, y verificar que los libros de la sociedad se encuentren actualizados y conformes. 3. Dictar las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad. 4. Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso, certificados, giros, reembolsos, cargas, encomiendas. Mercadería, piezas postales, etc. que estén asignados o dirigidos a la sociedad. 5. Expedir constancias y certificaciones, respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad. 6. Nombrar y contratar a los funcionarios principales de la sociedad y fijarse sus atribuciones, sus sueldos o forma de retribución y determinar las garantías que ellos deben presentar.
- E) Contratos con proveedores y clientes. Celebrar, modificar y concluir todo tipo de actos y negocios jurídicos con proveedores y clientes de la sociedad destinados al cumplimiento de su objeto social. incluyendo contratos de trabajo, sub contratos; acuerdos y similares, pudiendo, en consecuencia, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado, suministro de arrendamiento de equipos, arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios en genes, lo que Incluye la locación de servicios, el contrato de obra, contratos preparatorios y subcontratos, construcción, publicidad, transporte, distribución, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad con sus respectivos proveedores, suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes, sean estos privados y/o por escritura pública. 2. Contratos asociativos: Celebrar, modificar y concluir todo tipo de actos y negocios jurídicos para el establecimiento de relaciones asociativas con terreros, pudiendo, en consecuencia, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidas contratos asociativos tales como de asociación en participación, consorcio y cualquier otro contrato atípico o innominado de naturaleza asociativa que requiera celebrar la sociedad con el fin antes descrito, suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes sean estos privados y/o por escritura pública. 3. Contratos de adquisición de bienes muebles: Adquirir bienes muebles bajo cualquier título incluido la compra, suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes, estos privados y/o por escritura pública. 4. Contratos de transferencia onerosa de bienes muebles: Transferir bajo cualquier modalidad y a título oneroso bienes muebles o derechos sobre ellos incluidos la venta, etc., suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes, sean estos privados y/o por escritura pública. 5. Contratos de adquisición de bienes inmuebles: adquirir bienes inmuebles bajo cualquier título incluidos la compra, suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes sean estos privados y/o por escritura pública. 6. Contratos de transferencia onerosa de bienes inmuebles: transferir bajo cualquier modalidad y a título oneroso bienes inmuebles o derechos sobre ellos incluidos la venta, entre otros, suscribiendo en todos los casos los documentos correspondientes, sean estos privados y/o por escritura pública. 7. Constitución de garantías:

[Handwritten mark]

[Fingerprint]
[Handwritten signature]

[Fingerprint]
[Handwritten signature]

NOTARI - ECHIVAR
E

PAGINA EN BLANCO

GOVERNOR OF THE STATE OF TEXAS

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

ARELLANO

NOTARIA
Justo Benjamín Gutiérrez Alvarado
NOTARIO DE LIMA
Calle 18 de Agosto 25 - Miraflores
Teléfono 821-207

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N°2485 Of. 207
San Borja - Lima - Peru
Central Telefónica 226-1771

constituir derechos reales de garantía sobre los bienes de la sociedad, en consecuencia, constituir hipoteca sobre bienes y fianzas solidarias; suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, incluidas las cancelaciones y levantamientos, sean estos privados y/o por escritura pública. 8. Aceptación de garantías: aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, ya sean hipotecas, garantías mobiliarias, abales o fianzas simples o fianzas solidarias, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, incluidas las cancelaciones y levantamientos, sean estos privados y/o por escritura pública. 9. Contratación para la administración de bienes: negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos para la administración de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos o recibirlos en arrendamientos; usarlos, hacerlos producir, darles el destino que según su criterio convenga mejor a los intereses de la sociedad, poseerlos, ejercer acciones reivindicatorias o posesorias, recaudar y percibir sus frutos, cobrar las rentas que ellos produzcan y pagar las deudas y cualesquiera obligaciones que se deriven de su dominio, uso o posesión; ejercer los derechos de retención que corresponden a la sociedad. 10. Contratos seguros: negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de seguros incluidas pólizas de seguros, proceder al endoso de estas últimas, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados y/o por escritura pública. 11. Contratos de crédito: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de mutuo con o sin garantía, arrendamiento financiero, lease back, factoring, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados y/o por escritura pública. 12. Contratos de mandato y comisión mercantil: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de mandato y comisión mercantil, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados y/o por escritura pública. 13. otro tipo de contratos. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos cualquier contrato típico que no haya sido anteriormente mencionado y/o cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados y/o por escritura pública. 14. Realización de pagos y cobranzas: Efectuar el pago de obligaciones a través de cualquiera de sus modalidades. Talas como: pego propiamente dicho, por consignación, subrogación extinguir obligaciones mediante compensación o notación; cobrar cualquier tipo de prestación, deudas o sumas que se adeuden a la sociedad, otorgando las cancelaciones, recibos comprobantes y finiquitos correspondientes.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

- F) Cuentas bancarias: abrir, transferir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, sea de abono, a plazo o corrientes; ingresar y retirar los fondos e imposiciones de dicha cuenta, ordenar abonos y cargos a las cuentas bancarias o comerciales de la sociedad; retirar depósito a plazo fijo o indeterminado, así como disponer parcial o totalmente de los depósitos o crédito; adquirir, renovar y/o vender en nombre y representación de la sociedad toda clase de certificados bancarios de depósito, ya sean en moneda nacional o extranjera. 2. Sobregiros en cuenta: Solicitar sobregiros en las cuentas bancarias de la sociedad. 3. Cartas fianza y otros: Dar, recibir o solicitar fianzas mancomunadas, solidarias o bajo otra modalidad, así como avales y otra garantía; solicitar cartas de crédito de importación; solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. 4. Emisión de títulos valores: girar cheques, girar cualquier tipo de cheque especial, girar, aceptar, avalar, cobrar letras de cambio, vales, pagares, giros y cualquier título valor o documento de crédito. 5. Título valores - otras facultades: cobrar todo tipo de cheques; negociar y endosar todo tipo de cheques: endosar y negociar y cobrar todo tipo de cheque especial, obtener giros, cheques de viajero, cheques certificados y cheques de gerencia; renovar, endosar, protestar, ejecutar, descontar, negociar y corar letras de cambio, vales, pagares, giros y cualquier título valor o documento de crédito.



[Handwritten signature]

Para tal efecto el Representante Legal Común, podrá delegar, renovar o sustituir total o parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación cuando este lo desee, salvo las facultades conjuntas contenidas en la cláusula Octava del presente documento.

NOTARI
E
NOTARI

PAGINA EN BLANCO

ARELLANO

NOTARIA

Luis Benjamín Gutiérrez Alijandra
NOTARIO DE LIMA
Soc. Tel 445-9242
Cent. Tel 445-9242

103
NOTARIA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Peru
Central Telefónica 226-1771

CLÁUSULA QUINTA. - DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO:

Las partes fijan como domicilio legal del "CONSORCIO VIAL PERUCOL", en la Calle Rubens N° 205 Ofic. 401 San Borja - Lima - Perú, lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por "LA ENTIDAD" a "EL CONSORCIO", siendo éste el único válido para todos los efectos. Debiéndose crear al breve plazo un correo corporativo del consorcio para que todos los integrantes tengan acceso a la información.

CLÁUSULA SEXTA. - CONTABILIDAD Y MANEJO ECONOMICO:

Las partes acuerdan que EL CONSORCIO tendrá CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, en consecuencia el RUC del CONSORCIO VIAL PERUCOL es el N° 20606438321, por lo que a través de ese RUC se realizarán los pagos correspondientes al "CONSORCIO VIAL PERUCOL", para esto el representante legal queda facultado a poder realizar todos los trámites ante SUNAT para la obtención de RUC y solicitar la CLAVE SOL.

CLAUSULA SEPTIMA. - LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del consorcio del proyecto de la referencia, como revisar los estados financieros, cuentas, libros contables, cuaderno de obra y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento del consorcio

Lima, 01 de setiembre del 2020.




.....
Consortiado 1
MEYAN S.A. SUCURSAL DEL PERU
CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ
C.E. N° 000540857




.....
Consortiado 2
CORPORACION CAFAT S.A.C.
CARLOS RENATO CCORI PUMA
D.N.I. N° 70269871




.....
Consortiado 3
USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
HARRY DANIEL HERNANDEZ RUCOBA
DNI N° 41804926

CERTIFICACION
AL DORSO

CONSORCIO VIAL PERUCOL

.....
HARRY HERNANDEZ RUCOBA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CERTIFICO: =====
 QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A **HARRY DANIEL HERNANDEZ RUCOBA**,
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41804926**, QUIEN MANIFIESTA
 REPRESENTAR A LA EMPRESA **USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA
 PARTIDA ELECTRONICA N° **11034619** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE
 CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL
 NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA
 LA FIRMA". DE LO QUE DOY FE. =====
 LIMA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2020. =====



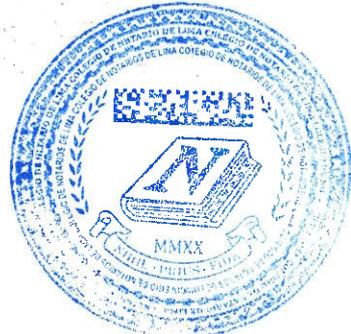
[Handwritten Signature]
HUGO ECHEVARRIA ARELLANO
 NOTARIO DE LIMA



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **CARLOS RENATO CCORI PUMA**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **70269871**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CORPORACION CAFAT SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11090264** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PUNO.
CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON CE N° **000540857**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **13601306** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
 ES (SON) AUTENTICA(S).
 DOY FE.
 SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.
 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°.
 LIMA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
 // SQR // SP // 17002 // 00752202000017002 //

[Handwritten Signature]
LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN
 NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO VAL PERUCOL
[Handwritten Signature]
HARRY HERNANDEZ RUCOBA
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN